



DECRETO N° 0891

NEUQUÉN, 03 JUL 2009

El Expediente OE N° 6373-M-09, el Decreto N° 1582/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1582/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que recientemente la Organización Mundial de la Salud elevó el nivel de alerta a Fase 6 -Pandemia- de la Gripe A H1N1;

Que el Ejecutivo Nacional recomendó para evitar la propagación de la enfermedad citada, entre otras medidas, que las personas que cuenten con los síntomas de la Gripe A H1N1 deberán permanecer en su domicilio y que la población en general evite las aglomeraciones y reuniones de personas;

Que se están coordinando distintas medidas con el Gobierno de la Provincia del Neuquén;

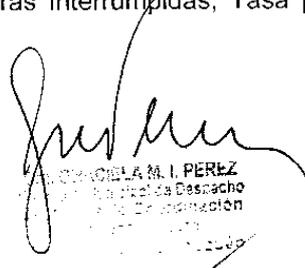
Que ante la situación generada por la aparición de casos dentro de la ciudad de Neuquén, el municipio profundizó las medidas preventivas para el control de la Gripe A H1N1;

Que resulta necesario adoptar las recomendaciones de los expertos en epidemiología en cuanto a evitar la concentración de personas, principal modalidad de contagio;

Que se estima que el brote más fuerte de la enfermedad sería a mediados del mes de julio del presente año, según lo informado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que los vencimientos de los tributos municipales con mayor cantidad de contribuyentes se producirían durante el período mencionado en el considerando anterior;

Que por las razones enunciadas anteriormente resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota N° 7 de los tributos Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Ilumina-


GABRIELA M. I. PEREZ
Municipal de Despacho
Municipalidad de Neuquén

ción y Patentes de Rodados (Títulos I, II, IV y XV respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y posteriormente a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 344/09, manifestando que visto el proyecto de Decreto, no tiene objeciones que formular al respecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR al día 21 de julio de 2009 el vencimiento de la ----- Cuota N° 7 del año 2009 del tributo Patente de Rodados (Título XV del Código Tributario Municipal vigente); de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PRORROGAR al día 24 de julio de 2009 el vencimiento de la ----- Cuota N° 7 del año 2009 de: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); por los motivos expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///mg.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

